Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150. 0621 2016
(20 SEP 2016)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION TOTAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Decreto Reglamentario No. 1076 de 2015, Acuerdos CVC CD Nos. 20 de mayo de 2005 y 024 de marzo 11 de 2010, Resolución 0100 No. 0150-0718-2013 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0100 No. 0150-0718-2013 del 11 de diciembre de 2013, se otorga Licencia Ambiental a la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., con NIT 900261276-1, representada legalmente por el señor José Carlos Clement Grisales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.349.278, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), localizado en la carrera 38 No. 8-106, local 3, en el sector de Acopi, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante comunicación recibida con número de radicación 288782016 del 28 de abril de 2016, el señor José Carlos Clement Grisales en calidad de representante legal de la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., solicita la cesión total de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150-0718-2013 del 11 de diciembre de 2013 a favor de la sociedad RAOC S.A.S. identificada con el NIT 900.943.108-8, allegando el Certificado de Existencia y Representación de las sociedades en mención, copia de las cédulas de ciudadanía de sus representantes legales, documento de Cesión Total de la Licencia Ambiental en mención, donde se identifican los interesados y el proyecto.

Que mediante oficio No. 0150-288782016 del 5 de mayo de 2016, se solicita a la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., la presentación de la tabla de discriminación de valores, debidamente diligenciada, con la finalidad de liquidar la tarifa por el servicio de evaluación de la cesión total de la licencia ambiental, la cual fue presentada por dicha sociedad mediante comunicación recibida con número de radicación 338042016 el 19 de mayo de 2016.

Que en atención a lo requerido en el oficio No. 0150-338042016 del 25 de mayo de 2016, la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., mediante comunicación recibida el día 9 de junio de 2016 con radicación No. 038472, presenta

copia de la factura de venta No. 00247304, por valor de ciento cuarenta y tres mil ciento veinte pesos ($143.120) moneda legal por concepto de pago por el servicio de evaluación de la cesión de la Licencia Ambiental.

Que mediante auto de fecha 14 de junio de 2016, se da inicio al procedimiento administrativo de la solicitud presentada por la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S. tendiente a ceder totalmente la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150 - 0718 de 2013, para el *"Almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*, en el predio localizado en la carrera 38 No. 8-106, loca 3, sector Acopi, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, a la sociedad RAOC S.A.S., con NIT 900.943.108-8, representada legalmente por el señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.770.040 de Bogotá D.C. Copia del mencionado auto fue remitido a las partes interesadas mediante oficios Nos. 0150-422582016 y 0150-422592016.

Que mediante comunicación recibida el día 4 de agosto de 2016 con radicado No. 523952016, el señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, en calidad de representante legal de la sociedad RAOC S.A.S., solicita la cesión total de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150-0718-2013 del 11 de diciembre de 2013, a la sociedad ORINOCO E-SCRAP S.A.S. identificada con el NIT 900.479.882-0, dentro del procedimiento de cesión total de derechos y obligaciones que se inició mediante auto de fecha 14 de junio de 2016, de la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S. a favor de la sociedad RAOC S.A.S., presentando los certificados de existencia y representación de las sociedades, copia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales, documento de cesión a través del cual se identifican a los interesados y el proyecto.

Que mediante memorando 0713-545852016 del 16 de agosto de 2016, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo Arroyohondo Mulaló Vijes, remite informe de visita y concepto técnico de fecha 5 de agosto de 2016, relacionado con la Cesión de la Licencia Ambiental, en el cual establece lo siguiente:

> *"Con base en lo observado durante la visita y en la información técnica presentada por la Sociedad GESTION AMBIENTAL E INGENIERIA S.A.S., para iniciar el trámite de la Cesión total de la Licencia Ambiental otorgada a la Sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería SAS , mediante*

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150 (0621) 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION TOTAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Resolución 0100 No 0150 -0718 de 2013, para adelantar las actividades de "ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS (RAEE)", localizado en carrera 38 No. 8 – 106, Local 03, en el sector de ACOPI, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, SE considera VIABLE continuar con el trámite de cesión de la licencia ambiental a favor de la Sociedad RAOC SAS, ; y a su vez la cesión de la misma licencia de la empresa RAOC S.A.S. a la empresa ORINOCO E-SCRAP S.A.S., según solicitud de RAOC S.A.S con radicación CVC N° 523952016 del 4 de Agosto de 2016 , debido al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0100 No 0150 -0718- de 2013.

Que respecto a la cesión de la Licencia Ambiental, el Artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto No. 1076 de 2015, dispone:

" Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad. ... "

Que de conformidad los principios que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos como son entre otros los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Corporación procederá a reconocer como cesionaria total de los derechos y obligaciones que se derivan de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150 - 0718 de 2013, para el "*Almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*", en el predio localizado en la carrera 38 No.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150. 0621 2016
( )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION TOTAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

8-106, loca 3, sector Acopi, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, a la sociedad RAOC S.A.S., con NIT 900.943.108-8, representada legalmente por el señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.770.040 de Bogotá D.C., acorde a lo solicitado mediante comunicación recibida con número de radicación 288782016 del 28 de abril de 2016.

En relación con la solicitud de cesión total de la licencia ambiental en mención de la sociedad RAOC S.A.S., con NIT 900.943.108-8, representada legalmente por el señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.770.040 de Bogotá D.C., a favor de la sociedad ORINOCO E-SCRAP S.A.S. identificada con el NIT 900.479.882-0, representada legalmente por el señor Jaime Antonio Estrada Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.040 de Barranquilla, realizada mediante comunicación recibida el día 4 de agosto de 2016 con radicado No. 523952016, no es viable proceder de conformidad a lo solicitado, toda vez que al momento de presentar la petición la sociedad RAOC S.A.S. aún no es la beneficiaria total de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150 - 0718 de 2013, para el *"Almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*, en el predio localizado en la carrera 38 No. 8-106, loca 3, sector Acopi, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca; así las cosas, una vez sea reconocida como tal dicha sociedad mediante acto administrativo definitivo, se dará inicio a los trámite administrativos correspondientes para atender la solicitud de cesión total de licencia ambiental a favor de la sociedad ORINOCO E-SCRAP S.A.S. identificada con el NIT 900.479.882-0.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y siendo la Corporación competente para conocer de la presente solicitud, según la facultad otorgada por en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la LICENCIA AMBIENTAL otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150 - 0718 de 2013, para el *"Almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*, en el predio localizado en la carrera 38 No.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150' 0621 2016
( )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION TOTAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

8-106, loca 3, sector Acopi, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, de la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., con NIT 900261276-1, representada legalmente por el señor José Carlos Clement Grisales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.349.278 a favor de la sociedad RAOC S.A.S., con NIT 900.943.108-8, representada legalmente por el señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.770.040 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como beneficiaria total de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150 - 0718 de 2013, para el "*Almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*", en el predio localizado en la carrera 38 No. 8-106, loca 3, sector Acopi, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, a la sociedad RAOC S.A.S., con NIT 900.943.108-8, representada legalmente por el señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.770.040 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones impuestas en las Resolución 0100 No. 0150 - 0718 de 2013, para el "*Almacenamiento, recuperación y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*", en el predio localizado en la carrera 38 No. 8-106, loca 3, sector Acopi, municipio de Yumbo, conservan su vigencia y obligatoriedad.

ARTICULO CUARTO: Por la Secretaría General, notifíquese la presente Resolución al señor José Carlos Clement Grisales, representante legal de la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., con dirección de notificación en la calle 3 Oeste No. 24F – 32, barrio San Fernando, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, al señor Carlos Alexander Aldana Sabogal, en calidad de representante legal de la sociedad RAOC S.A.S., con dirección de notificación la carrera 38 No. 8-106, bodega 3, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriado la presente resolución, remítase copia a la Dirección de Planeación del Municipio de Yumbo, para su información y conocimiento.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150 - 0621 2016
( )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION TOTAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ARTÍCULO OCTAVO: Por parte del Grupo de Licencias Ambientales de la CVC, publíquese la presente resolución en el boletín de actos administrativos de la CVC.
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 20 SEP 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó: Lina María Luján Feijoo – Abogada Grupo de Licencias Ambientales Dirección General
Revisó: Olga Patricia Villa Gomez - Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales Dirección General
Mayda Pilar Vanin Montaño – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental – Oficina Asesora de Jurídica
Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Expediente No: 0150-032-047-028-2012

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NOTIFICACION PERSONAL

En el día de hoy, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 03:30 P.M., se notificó personalmente al señor José Carlos Clement Grisales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.349.278 de Envigado (Ant), quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad Gestión Ambiental Consultoría e Ingeniería S.A.S., de la Resolución 0100 No. 0150 – 0621 de septiembre 20 de 2016 "Por la cual se autoriza la cesión total de una licencia ambiental".

Se le informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Se hace entrega al notificado de una copia de la Resolución mencionada.

José Carlos Clement Grisales
El Notificado

María Cristina Valencia Rodríguez
Secretaria General (C)

Proyectó y elaboró: Catalina Ordoñez Rivera – Secretario Ejecutivo COR

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co